



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales  
CONSEJO DIRECTIVO  
Av. 25 de Mayo Nº 384 – 5730 Villa Mercedes (S.L.) CPA D5730EKQ

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 05 de octubre de 2016.

VISTO:

El EXP-USL: 0014284/2015 donde se tramita el llamado a concurso para la provisión de UN (1) cargo de **AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Simple** con destino al **ÁREA DE DERECHO PRIVADO Y DE LA CONVERGENCIA** del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con temas de la Asignatura **DERECHO CIVIL V** de las Carreras de Ciencias Jurídicas), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Asesor del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas propuso el llamado a inscripción y el Jurado que actuará en el concurso de referencia.

Que dicho Jurado reúne los requisitos reglamentarios.

Que el concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior Nº 15/97).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen.

Que Secretaría Administrativa certificó el crédito disponible.

Que el Consejo Directivo en su sesión del 07 de septiembre de 2016 resolvió: *"Hacer suyo el dictamen de la comisión de Asuntos Académicos, realizar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera Categoría, dedicación Simple, efectivo, Área de Derecho Privado y de la Convergencia del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas, con temas de la asignatura Derecho Civil V de las carreras de Ciencias Jurídicas, y designar el jurado propuesto a fojas 02 de autos"*.

Que Secretaría General ordenó dictar acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir UN (1) cargo de **AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Simple** con destino al **ÁREA DE DERECHO PRIVADO Y DE LA CONVERGENCIA** del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con temas de la Asignatura **DERECHO CIVIL V** de las Carreras de Ciencias Jurídicas).

ARTÍCULO 2º.- Las solicitudes de inscripción habilitadas al efecto se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad -Campus Universitario y Avenida 25 de Mayo Nº 384- entre los días 20 de octubre y 02 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 3º.- Designar el siguiente Jurado propuesto por el Departamento de Ciencias para Jurídicas y Políticas dictaminar en este concurso:

• **MIEMBROS TITULARES:**

- Abogada Alicia Raquel NEIROTTI (Universidad Nacional de San Luis)
- Abogada Sandra Analía FRUSTAGLI (Universidad Nacional de Rosario)
- Abogada Nora Patricia PISACCO (Universidad Nacional de San Luis)

• **MIEMBROS SUPLENTE:**

- Magíster Alejandro CACACE (Universidad Nacional de San Luis)
- Doctora María Gloria TROCELLO (Universidad Nacional de San Luis)
- Especialista María Laura ESTRADA (Universidad Nacional de San Luis)

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 que expresa textualmente: *"Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten Méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos."*

Licenciado Héctor Daniel F...  
Diccionario  
FCEJS-USL

C.P.N. Martín GIL  
Secretaría Administrativa  
de Secretaría General Res. N° 150  
FCEJS-USL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales  
CONSEJO DIRECTIVO

Av. 25 de Mayo Nº 384 – 5730 Villa Mercedes (S.L) CPA D5730EKQ

III

-2-

*Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".*

ARTÍCULO 5º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza Nº 15/97-Consejo Superior-.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, remítase al Digesto Administrativo, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**RESOLUCIÓN C.D. Nº 181/16**

njbb	mlt
------	-----

C.P.N. Martín GIL  
Secretario Administrativo  
de Secretaría General Res. N° 156/16-CD-  
FCEJIS-UNSL

Licenciado Héctor Daniel FLORES  
Decano  
FCEJIS-UNSL